



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 221 - 2015 - OSINFOR / 05.2

Lima, 29 de septiembre del 2015

VISTO:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 01/09/2015 formulada por CARMEN PUSE MAZA DE SANCHEZ, identificada con DNI N° 17607279, en su calidad de Titular de la Autorización para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Bosques Secos en Superficies de hasta 500 ha N° 14-LAM-A-MAD-A-021-10; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica



(con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 115-2013-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar a **CARMEN PUSE MAZA DE SANCHEZ** por las infracciones tipificadas en los literales i),l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **0.72** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

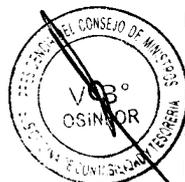
Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF, publicado el 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el administrado **CARMEN PUSE MAZA DE SANCHEZ**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Chiclayo;



Que, con Memorándum N° 245-2015-OSINFOR/07.4, la Oficina Desconcentrada de Chiclayo trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 3520, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;



Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el administrado **CARMEN PUSE MAZA DE SANCHEZ** presentó el Comprobante de Pago N° 361563-4-N en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 15 % el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 416.00 Nuevos Soles;



Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 901-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;



Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 115-2013-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por **CARMEN PUSE MAZA DE SANCHEZ**, con fecha 01/09/2015 en su calidad de Titular de la Autorización para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Bosques Secos en Superficies de hasta 500 ha N° 14-LAM-A-MAD-A-021-10.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 2,772.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **13 (trece) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

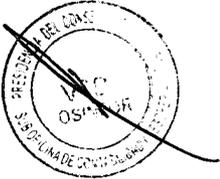
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 221 - 2015 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	PUSE MAZA DE SANCHEZ CARMEN				
Permiso/Autoriz.	14-LAM-A-MAD-A-021-10				
R.D.N°	115-2013-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	0.72			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 2,772.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	15%
Saldo a Fraccionar	S/. 2,772.00			N° Cuotas	13
Período	Fecha	Saldo	Multa	Interés M.	Cuota (S)
0		S/. 2,772.00			
1	28-ago-15	S/. 2,356.00	S/. 416.00		S/. 416.00
2	15-oct-15	S/. 2,169.82	S/. 186.18	S/. 22.62	S/. 208.80
3	15-nov-15	S/. 1,981.85	S/. 187.97	S/. 20.83	S/. 208.80
4	16-dic-15	S/. 1,792.08	S/. 189.77	S/. 19.03	S/. 208.80
5	15-ene-16	S/. 1,600.48	S/. 191.60	S/. 17.20	S/. 208.80
6	15-feb-16	S/. 1,407.05	S/. 193.43	S/. 15.36	S/. 208.80
7	16-mar-16	S/. 1,211.76	S/. 195.29	S/. 13.51	S/. 208.80
8	15-abr-16	S/. 1,014.59	S/. 197.17	S/. 11.63	S/. 208.80
9	15-may-16	S/. 815.53	S/. 199.06	S/. 9.74	S/. 208.80
10	14-jun-16	S/. 614.56	S/. 200.97	S/. 7.83	S/. 208.80
11	14-jul-16	S/. 411.66	S/. 202.90	S/. 5.90	S/. 208.80
12	13-ago-16	S/. 206.81	S/. 204.85	S/. 3.95	S/. 208.80
13			S/. 206.81	S/. 1.99	S/. 208.80
			S/. 2,772.00	S/. 149.59	S/. 2,921.59

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

